



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

En Aríbe, siendo las ocho horas y treinta del día 25 de febrero de 2026, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión extraordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres./as. Barberena Echart, Beñat - Magallon Arbizu, Ángel - Merino Iriarte, Juan Esteban - Ubau Galarza, Nere.

PRIMERO.- ESTATUTOS CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA.

Tal y como se ha informado en reuniones anteriores, se ha revisado el texto de los Estatutos del Consorcio de la Reserva de la Biosfera, que fueron aprobados en el año 2020, a fin de adaptarlos a la actual regulación legal y realizar la actuación de los órganos de gobierno con la inclusión de la representación de Gobierno de Navarra en el Consorcio y en el Consejo Rector.

Las modificaciones de los Estatutos (adjuntos a la convocatoria), se han elaborado para el Consorcio de la Reserva de la Biosfera en base a los artículos 118 al 127 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con especial atención al artículo 124 que es el que concreta el contenido.

El Pleno vista la propuesta, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la Reserva de la Biosfera Irati.

2º.- Someter esta modificación a exposición pública por plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere necesario.

En caso de que no se presenten alegaciones se entenderá cumplido el trámite y aprobada la modificación.

3º.-De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, el Consejo Rector se integra por todos los representantes de las entidades consorciadas, y es el órgano máximo de gestión y representación del consorcio. Corresponde a la Junta de Aezkoa el nombramiento de tres representantes en dicho órgano.

Habiéndose nombrado anteriormente a dos representantes, se procede a la elección del restante, quedando elegida por unanimidad la Vocal Sra Ubau, que junto con el Sr. Presidente y el Vocal Sr. Merino conforman la representación de la Junta de Aezkoa en el Consejo Rector.

Por otra parte se acuerda enviar un correo electrónico a todos los ayuntamientos del valle a fin de que recuerden que deben elegir una persona como representante de su ayuntamiento en el Consejo Consultivo de la Reserva.

SEGUNDO.- REORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES.

Tras la dimisión de una Vocal y la incorporación del Sr. Magallón a la Junta, faltaba por revisar la configuración de las comisiones y las representaciones de esta entidad y adaptarlas a la composición actual.

En este sentido se aprueban las siguientes modificaciones:

- Se nombra responsable de la Comisión de Euskera a la Vocal Sra. Ubau
- El Vocal Sr. Magallon se incorpora a la Comisión de Turismo
- El Vocal Sr. Magallon se incorpora a la Comisión de Salud, Bienestar y Mancomunidad Auñamendi. Se nombra responsable de la misma a la Vocal Sra. Gómez.

- Se acuerda modificar la representación en Asistencial Ibañeta, de tal manera que el titular será el Sr. Presidente y la suplencia recaerá en la Vocal Sra. Gómez, ya que figuraba por error recogido al revés.

Respecto a este tema se informa que se enviará toda la documentación relativa al proceso de cambio de la sociedad Asistencial Ibañeta en cuanto esté actualizada.

TERCERO.- SERVICIO DE CONCILIACIÓN.

Recuerda el Sr. Presidente que se logró una partida presupuestaria, vía enmienda, para la organización del servicio de conciliación en el Pirineo, de manera que se gestionase la subvención por una única entidad. El importe de dicha subvención es de sesenta mil euros y abarcaría los servicios de conciliación de las zonas de Mancomunidad Auñamendi, Salazar y Roncal, debiendo ser gestionada por una única entidad. Entre las diferentes entidades se acordó que la gestión y contrataciones se realizasen desde la Junta de Aezkoa, ya que al ayuntamiento de Erro se le ha encomendado la tramitación del tema de Asistencial Ibañeta.

Este tema ahora mismo se está tratando en Gu Pirinioa y la idea es realizar tres convenios entre la Junta y el resto de entidades, algo que aún está sin definir completamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.